

REPÚBLICA DEL ECUADOR



1972

1 CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

2 LIMITADA "ALVAREZ BARBA"

3 COMPANIA LIMITADA.

4 Por \$ 500.000,00

5 ~~En la ciudad de Quito, Capital de la Republica del Ecuador,~~

6 ~~a veinte y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y cinco;~~

7 ~~ante mí el Notario Doctor Daniel Bellisario Higuero y los tes-~~

8 ~~tigos que suscriben , comparecen : el señor César Alvarez -~~

9 ~~Barba , casado , el señor Arquitecto Andrés Chiriboga León,~~

10 ~~casado y la señorita María del Carmen Alvarez Villota , sol-~~

11 ~~tera , por sus propios derechos , vecinos de este lugar y ma-~~

12 ~~yores de edad , a quienes conozco , de que doy fe , y me piden~~

13 ~~elevantar a escritura pública la minuta , que para el caso me -~~

14 ~~entregan , cuyo tenor es éste : - "Señor Notario : - En su -~~

15 ~~Registro de Escrituras Públicas , sírvase incorporar una arre-~~

16 ~~glada a las siguientes cláusulas : - P r i m e r a : - COM-~~

17 ~~PARECIENTES : - El señor César Alvarez Barba , casado ; el -~~

18 ~~señor Arquitecto Andrés Chiriboga León , casado ; la señorita~~

19 ~~María del Carmen Alvarez Villota , soltera . - Todos los com-~~

20 ~~parecientes son mayores de edad , de nacionalidad ecuatoriana~~

21 ~~domiciliados en Quito , legalmente de obligarse y contratar;~~

22 ~~lo hacen por sus propios derechos . - S e g u n d a : - CONS-~~

23 ~~TITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ALVAREZ~~

24 ~~BARBA" COMPANIA LIMITADA . - El señor César Alvarez, ^{Barba/} el Arquitec-~~

25 ~~to Andres Chiriboga León y la señorita María del Carmen Alva-~~

26 ~~rez Villota , declaran su voluntad de constituir , como en -~~

27 ~~efecto constituyen , por el presente contrato , una sociedad~~

28

1 de responsabilidad limitada , de conformidad con las estipu-
2 laciones que se contienen en los Estatutos que a continuación
3 se declaran y que se entienden formar parte integrante de la
4 presente escritura de fundación . - T e r c e r a . - ESTATUTOS.-
5 CAPITULO PRIMERO : - CONSTITUCION , DENOMINACION , DOMICILIO,
6 OBJETO, PLAZO . - ARTICULO PRIMERO . - Se constituye en la -
7 presente fecha la compañía de responsabilidad limitada que -
8 se registrá por la Ley de Compañías , el Código de Comercio y
9 los presentes estatutos . - ARTICULO SEGUNDO . - La Compañía
10 se denominará " Alvarez Barba " C. Ltda. - ARTICULO TERCERO.-
11 El domicilio de la Compañía es la Ciudad de Quito , Podrá es-
12 tablecer sucursales , agencias u oficinas en cualquier otro
13 lugar de la República o en el exterior . - ARTICULO CUARTO . -
14 El objeto de la Compañía es la realización de toda clase de
15 actas de comercio , importación , distribución , agencias ,
16 representaciones , etcétera . - Podrá igualmente , realizar
17 toda clase de actos civiles y contratos permitidos por las
18 Leyes , actos de comercio industrial y agricultura . - ARTICULO
19 QUINTO . - El plazo de duración de la Compañía es el de cien
20 años , contados desde la fecha de inscripción , de esta es-
21 critura . - La Junta General de Socios podrá acordar la am-
22 pliación o reducción de este plazo , de conformidad con la
23 Ley . - CAPITULO SEGUNDO . - CAPITAL , PARTES SOCIALES , RES-
24 PONSABILIDAD , CESION DE LAS PARTES , AMORTIZACION : - AR-
25 TÍCULO SEXTO . - El Capital de la Compañía es de QUINIENTOS
26 MIL SUCRES , dividido en partes no negociables , iguales e
27 indivisibles , de un valor de mil sucres cada una . - El -
28 Capital y las partes están íntegramente pagados : - Pertenecen

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1972



[Handwritten signature]

1 El señor César Alvarez Barba , cuatrocientas ochenta partes;
2 a la señorita María del Carmen Alvarez Villota , diez partes
3 y diez al Arquitecto señor Andrés Chiriboga León . - ARTICULO
4 SEPTIMO . - La responsabilidad de los socios queda limitada
5 a sus aportes . - Para que los socios cedan sus partes , así
6 como para la admisión de nuevos socios , se requerirá el acuer-
7 do de la mayoría que represente , por lo menos , las tres -
8 cuartas partes del capital social . - ARTICULO OCTAVO . - La
9 Junta General podrá acordar y reglamentará , en su caso , la
10 amortización de las partes sociales . - CAPITULO TERCERO . -
11 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS : - ARTICULO NOVENO . -
12 Son derechos y obligaciones de los socios los que señalan los
13 artículos noventa y nueve , cien y ciento uno de la Ley de -
14 Compañías , y los que determinan los estatutos . - CAPITULO
15 CUARTO . - ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA . - ARTICULO DECIMO . -
16 La administración , dirección y representación de la Compañía
17 compete a la Junta General , al Presidente y al Gerente . -
18 ARTICULO DECIMO PRIMERO . - La Junta General es el órgano Su-
19 premo de la Compañía . Sus acuerdos se tomarán por mayoría de
20 votos que represente , por lo menos , más de la mitad del -
21 capital social . - En las Juntas , cada parte social de dere-
22 cho a un voto . - A falta de acuerdo en la primera reunión,
23 por defecto de la mayoría requerida , se convocará a una se-
24 gunda , en la que el acuerdo podrá aprobarse por simple mayo-
25 ría , sin consideración al porcentaje del capital presente . -
26 ARTICULO DECIMO SEGUNDO . - Son atribuciones de la Junta Gene-
27 ral las señaladas en el artículo ciento trece de la Ley de -
28 Compañías y las que le asignan los estatutos . - ARTICULO

1 **DECIMO TERCERO . - La Junta General será convocada y se cons-**
2 **tituirá de conformidad con las reglas que constan en los ar-**
3 **tículos ciento cuatro y ciento cinco de la Ley de Compañías .-**

4 **ARTICULO DECIMO CUARTO . - La Junta General de socios estará**
5 **presidida por el Presidente de la Compañía ; actuará de Se-**
6 **cretario el Gerente . A falta del Presidente , hará sus veces**
7 **un ad-hoc nombrado por la Junta . - De las reuniones , resolu-**
8 **ciones , elecciones , deliberaciones y decisiones de la Junta**
9 **se levantarán Actas autorizadas por la firma del Presidente**

10 **y el Secretario . - ARTICULO DECIMO QUINTO . - El Presidente**
11 **será nombrado por la Junta General . Son sus deberes y atri-**
12 **buciones : Supervigilar el movimiento general de la Compañía,**

13 **cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley , los -**
14 **estatutos y la Junta General , comunicar al Gerente su nombra-**
15 **miento , firmar , junto con el Gerente , las actas de las -**

16 **Juntas . - ARTICULO DECIMO SEXTO . - El Gerente será el Ad-**
17 **ministrador de la Compañía y la representará judicial y extra-**
18 **judicialmente . - En el desempeño de su cargo , cumplirá con**

19 **todos los deberes que le imponen estos estatutos , la Ley de**
20 **Compañías y los que señale la Junta General . Para el cumpli-**
21 **miento de sus funciones de Administrador y Representante de**

22 **la Compañía , gozará de las más amplias atribuciones . En -**
23 **consecuencia haia facultado para contratar a nombre de la -**
24 **Compañía , sin limitación de cuantía , celebrar toda clase**

25 **de actos , otorgar escrituras públicas , inscribirlas , girar**
26 **y aceptar letras de cambio , pagarés a la orden , constituir**
27 **hipotecas , prendas , dar garantías , etcétera . - Nombrar**

28 **y remover bajo su responsabilidad , al personal de empleados**



1972

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1 subalternos de la Compañía , cuya dirección ejercerá. - Con-

2 ferir poderes generales y especiales . Señalar las garantías

3 que crea necesarias para determinados cargos de la oficina.

4 Supervigilar el movimiento económico de la Compañía y tomar

5 las medidas más aconsejadas para el buen desarrollo de los

6 negocios . - Manejar personalmente o por medio de los emplea-

7 dos y funcionarios que creyere oportuno , los fondos , dinero

8 y valores de la Compañía , mediante cheques , órdenes , notas

9 etcétera . Controlar la Caja y conservar bajo su responsa-

10 bilidad los valores , títulos , documentos , créditos , mer-

11 caderías y bienes , en general , de la Compañía . Organizar

12 las oficinas , al-macenes , dependencias , etcétera de la -

13 Compañía , impartiendo las órdenes e instrucciones que creyere

14 del caso para tal efecto . - Cuidar que se lleve en debida

15 forma la Contabilidad de la Compañía . Cumplir y hacer cum-

16 plir la Ley , los estatutos y disposiciones de la Junta Gene-

17 ral . El Gerente estará sometido a la responsabilidad , obliga-

18 ciones y atribuciones que se declaren en los artículos ciento

19 seis y siguientes de la Ley de Compañías . - ARTICULO DECIMO

20 SEPTIMO . - Si el número de socios de la Compañía llegase a

21 ser mayor de diez se organizará , por disposición de la Junta

22 General , el Consejo o Comisión de Vigilancia , de confor-

23 midad con lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de

24 la Ley . - Mientras tanto , la Junta General será el Organismo

25 Fiscalizador de la Compañía . - CAPITULO QUINCO . - DISOLU-

26 CION Y LIQUIDACION . - ARTICULO DECIMO OCTAVO . - La Compañía

27 se disolverá por las causas señaladas en la Ley . En caso de

28 liquidación , el Gerente tendrá las atribuciones y deberes

1 que determina la Ley para los liquidadores . - CAPITULO SEXTO.-
2 DISPOSICIONES TRANSITORIAS . - ARTICULO DECIMO NOVENO . - La
3 primera Junta General que se reúna , una vez perfeccionada
4 la escritura de constitución , designará Presidente y Gerente
5 de la Compañía . El señor César Alvarez Barba queda expresamente
6 autorizado para realizar todas las gestiones necesarias para
7 el perfeccionamiento de esta escritura y convocar a la próxima
8 Junta Genral" . - Hasta aquí la minuta . - Los contratantes
9 ratifican la minuta transcrita . - Para el otorgamiento de -
10 esta escritura se observaron los preceptos legales del caso;
11 y leída que les fué a los comparecientes , por mí el Notario,
12 en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de
13 acto , se ratifican y firman conmigo y con dichos testigos -
14 que son los señores Jaime Poveda , Ignacio Quimba y Leonidas
15 Garrido . de este vecindario y mayores de edad , a quienes -
16 conozco , de que doy fe . - (firmado) . - f) C. Alvarez B.-
17 f) A. Chiriboga L. - f) Maria del Carmen Alvarez . - f) Jaime
18 Poveda . - f) J. Ignacio Quimba C. - f) Leonidas Garrido .-
19 El Notario , f) D. B. Hidalgo . - MINISTERIO DE FINANZAS . -
20 Uno-R . doscientos veinte y cuatro mil setecientos treinta
21 y dos . - JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.
22 Fecha : Mayo tres de mil novecientos sesenta y cinco . - -
23 Nombre . - NOTARIO DOCTOR DANIEL BELISARIO HIDALGO . - Of.
24 236 .- Por Concepto De : TIMBRES para escritura de constitu-
25 ción de la Compañía Limitada " ALVAREZ BARBA " Compañía Li-
26 mitada , con un capital de quinientos mil sucres . - Código:
27 101130 .- Año: 65 .- Rubro: TIMBRES FISCALES .- Valor: S/ 3.400,00
28 SON : TRES MIL CUATROCIENTOS SUCRES . - A. de J. , Liquidador.-

REPUBLICA DEL ECUADOR



1972

1 f) Gabriel Haro Haro , Jefe De Recaudaciones o Recibidor .-
 2 (Sigue un sello) . - ENMENDADO .- arreglada .- su .- igua-
 3 les .- Compañías .- subalternos .- VALE .- Entrelíneas .-
 4 Barba .- No Corre *ca*

5
 6
 7 Se otorgó ante el Notario doctor Daniel Belisario
 8 Hidalgo, cuyo archivo se halla a mi cargo .- Confiero esta
 9 TERCERA COPIA, la misma que tiene al margen de la matriz las
 10 siguientes razones .- RAZON : - Por escritura celebrada ante
 11 el Notario Doctor Olmedo del Pozo, el trece de Mayo de mil
 12 novecientos sesenta y cinco, se reformaron estos Estatutos y
 13 se aumento el Capital Social en quinientos mil sucres . - -
 14 Quito , junio diecisiete de mil novecientos sesenta y cinco .-
 15 f) D. B. Hidalgo . - RAZON : - Por escritura celebrada ante
 16 el Notario Doctor Olmedo del Pozo el treinta y uno de Diciem-
 17 bre de mil novecientos sesenta y cinco . se convalidó y ra-
 18 tificó la presente escritura . - Quito , Enero veinte y uno
 19 de mil novecientos sesenta y seis . - f) D. B. Hidalgo . -
 20 La Confiero en Quito , a dieciseis de Junio de mil novecientos
 21 setenta y dos .- -----

[Handwritten scribbles]

22 *[Handwritten signature]*
 23 *[Handwritten signature]*
 24 *[Handwritten signature]*
 25 *[Handwritten signature]*
 26 *[Handwritten signature]*
 27 *[Handwritten signature]*
 28 *[Handwritten signature]*

